

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 2 DE FEBRERO DE 1981

NÚM. 26

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 5

DELEGACION DE LA FACULTAD SANCIONADORA EN EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO

La Ley 47/59, de 30 de julio, reguladora de las competencias en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera, y el Decreto 1.666/1960, de 21 de julio, por el que se desarrollan las competencias previstas en la Ley citada, atribuyen a los Gobernadores Civiles la competencia para sancionar, con carácter exclusivo, las infracciones cometidas contra la legislación de tráfico, circulación y transportes, resolviendo al efecto reglamentariamente los expedientes que se instruyan.

El volumen de las materias que me vienen atribuidas, el carácter especializado y repetitivo de los expedientes sancionadores por infracciones a la materias citadas, los principios administrativos de celeridad, economía y efectividad que deben inspirar todo procedimiento y, teniendo en cuenta por otra parte, el ponderado criterio que la Jefatura Provincial de Tráfico viene imprimiendo en sus actuaciones, hacen aconsejable recurrir a la Delegación de Competencias que la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado prevé para los Organos Superiores de la Administración y que la Ley de Procedimiento Administrativo extiende a todos los niveles de la Jerarquía Administrativa, de lo que es manifestación concreta la Orden de 24 de julio de 1961 por la que se aprueba el Reglamento Provisional de los Gobernadores Civiles, y, por lo que en materia de tráfico y circulación se refiere, el artículo 277, I, párrafo 2.º, del Código de la Circulación, al establecer que los Gobernadores Civiles podrán delegar la facultad sancionadora en los Jefes Provinciales de Tráfico, en la medida y extensión que consideren conveniente.

En su virtud, he tenido a bien delegar en el Jefe Provincial de Tráfico las

siguientes funciones de la competencia sancionadora:

1.—La resolución de los expedientes que se instruyan por presuntas infracciones al Código de la Circulación y Normas complementarias, cualquiera que fuese la cuantía de la multa a imponer.

2.—La resolución de los expedientes que se instruyan por presuntas infracciones al Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y Normas Complementarias, hasta el límite de la cuantía de la multa que sea de mi competencia.

3.—Todos los acuerdos relativos a la materia de apremios patrimoniales, tanto en la vía administrativa como judicial, siempre que se deriven de multas impuestas por infracción a las vigentes normas sobre tráfico y circulación por carretera.

4.—Acordar los apremios o ejecución sobre multas derivadas de infracciones relativas a la materia de transporte por carretera.

5.—Suscribir los informes en los recursos de alzada que hayan de elevarse a las Direcciones Generales competentes de los Ministerios del Interior, Industria y Energía, Transportes y Comunicaciones y Obras Públicas y Urbanismo.

6.—Establecimiento de plazos, moratorias, etc..., para el pago de multas impuestas como consecuencia de infracciones cometidas en materia de tráfico, circulación y transportes terrestres por carretera.

7.—Interesar la devolución de los importes de las multas depositadas para recurrir en alzada.

8.—Hago expresa reserva de las atribuciones que delego para aquellos casos singulares en que pueda considerar oportuno el ejercicio directo de las mismas.

La presente delegación de atribuciones entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 27 de enero de 1981.

El Gobernador Civil,

416 Angel García del Vello Espadas

Excma. Diputación Provincial de León
A N U N C I O

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición del material que se indica a continuación, para el Hospital General Princesa Sofía:

Servicio de Anestesiología

—Unidad de monitorización de cabecera
Tipo de licitación: NOVECIENTAS CUARENTA MIL (940.000) pesetas.

Servicio de Pediatría

—Monitor U.V.I. pediatría
Tipo de licitación: SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL (665.000) pesetas.

—Bomba de alimentación enteral
Tipo de licitación: CIENTO SESENTA MIL (160.000) pesetas.

—Lámpara fototerapia
Tipo de licitación: CIENTO VEINTE MIL (120.000) pesetas.

—Caja torácica para presiones negativas
Tipo de licitación: DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL pesetas (245.000).

—Nebulizador humidificador
Tipo de licitación: CIENTO VEINTIDOS MIL (122.000) pesetas.

—Analizador de oxígeno
Tipo de licitación: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (135.000) pesetas.

Servicio de Ginecología

—Cardiotógrafo, con medidor pH incorporado
Tipo licitación: UN MILLON DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL (1.225.000) pesetas.

—Aparato de cirugía ginecológica
Tipo de licitación: CIENTO TREINTA Y DOS MIL (132.000) pesetas.

—Detector de tonos fetales
Tipo de licitación: CIENTO CINCO MIL (105.000) pesetas.

—Colposcopio
Tipo de licitación: SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL (695.000) pesetas.

Servicio de Urología

—Aparatos para el tratamiento de agua por osmosis inversa
Tipo de licitación: UN MILLON SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL (1.425.000) pesetas.

Servicio de Medicina Interna

—Broncofibroscopio con cámara
Tipo de licitación: UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL (1.425.000) pesetas.

Material de Quirófano

—Intensificador de imágenes con pantalla de T.V.
Tipo de licitación: CUATRO MILLONES NOVECIENTAS MIL (4.900.000) pesetas.

Las condiciones y demás documentación para tomar parte en esta licitación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde se presentarán las proposiciones durante el plazo de VEINTE días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de enero de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

429 Núm. 181.—1.580 ptas.

Comisión Provincial de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 8 de enero de 1981 acordó admitir a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares, naves y otros usos que luego se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación al 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

Viviendas familiares: D. Alfredo Rodríguez Álvarez (Sariegos), D. Aniebal Balboa Guerra (Camponaraya), D. Alberto Ramos Pérez (Bembibre), D. Saturnino Rodríguez Rodríguez (Boñar), D. Laurindo Fidalgo Martínez (Laguna Dalga), D. José Antonio González Rodríguez (Mansilla de las Mulas), don Natalio Sarabia de la Riva (Valdefres-

no), D. Dositeo Rubio Fontal (Carracedelo), D. Pedro Antonio y José Andrés Blanco (Hospital de Orbigo), D. Tomás Vázquez Jaular (Vegas del Condado), D. Serafín Fernández Fernández (Llamas de la Ribera), D. Agustín Pérez Santos (Valverde de la Virgen), D. Luis Mendoza Calderón (Sariegos), D. Aureliano Núñez San Miguel (Cubillos del Sil), D. Manuel González Álvarez (Congosto), D. Darío Liébana Paredes (Sariegos), D. Francisco Alonso Fernández (Valdevimbre), Silco, S. L. (Sariegos), D. José Ochoa González (Vega de Espinareda), D. Antonio Martínez González (Vega de Espinareda), D. Secundino Díez López (Vegas del Condado).

Naves y otros usos: D. Angel Conesa Ramos (Bembibre), D. Andrés Pérez Álvarez (Cubillos del Sil), D. Honorio Alonso Marcos (Villaturiel), D. Avelino Sánchez Matamoros (Villamanín), don Miguel Cao González (Ponferrada), don Luciano Carballo Rodríguez (Fabero), D. Jesús Martínez López (Valverde de la Virgen), HH. Escuelas Cristianas (Astorga), Antracitas de Fabero, S. A. (Fabero), Asprona (Santovenia de la Valdovina).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL abriéndose la correspondiente información por espacio de 15 días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, Comisión Provincial (Paseo de la Condesa, n.º 42) León.

León, 27 de enero de 1981.—El Delegado del MOPU, Vicepresidente de la Comisión (ilegible). 430

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Torneros de Jamuz solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Jamuz en término municipal de Quintana y Congosto (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 10,80 m. por 2,50 m. de lado y 3,00 metros de profundidad, medidas exteriores, dividida en dos cámaras iguales por un tabique central.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 3,80 metros por 3,00 m. de lado y 1,35 m. de

profundidad, que vierte a una arqueta filtrante de 9,50 m. por 4,80 m. de lado y 2,36 m. de profundidad.

A la entrada de la fosa se proyecta un arenero y rejillas de desbaste.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Jamuz en término municipal de Quintana y Congosto (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 9 de enero de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

234 Núm. 180.—1.040 ptas.

**

ANUNCIO

Comunidad de Regantes Presas los Canales y Fortacán, de la Vega, de la Arrotela y Tenderín, de Santa Colomba de la Vega (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Los Peces, en término municipal de Soto de la Vega, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Soto de la Vega o en esta Comisaría, sita en Valladolid calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 7937).

Valladolid, 14 de noviembre de 1980. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5499 Núm. 2905.—800 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
 JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA EN LEON

APROVECHAMIENTOS DE PASTOS POR SUBASTA

Ejecución del Plan Ordinario de aprovechamientos para el año 1981, en montes consorciados y propiedad del Estado

M O N T E S		APROVECHAMIENTOS						S U B A S T A			
Nombre	Pertenenencia	Superficie Has.	CLASE DE GANADO			Tiempo de pastoreo	Tasación pesetas	Mes	Día	Hora	Lugar
			Lanar	Vacuno	Caballar						
Cerulleda, 117 U. O.	Ayto. Los Barrios de Luna	100	200	—	—	4	8.000	Febrero	17	12	Ayto. Los Barrios de Luna
Marg. La Vega	Armellada	24	130	—	—	12	7.800	>	17	10	Casa Concejo Armellada
> Benazolve	Benazolve	22	154	—	—	10	7.700	>	17	10	> > Benazolve
> El Valle, Valmuñín y otro	Cazanuecos	15	90	—	—	12	15.120	>	17	10	> > Cazanuecos
> La Huerga y otros	Cebrones del Río	80	600	—	—	12	46.800	>	17	10	> > Cebrones del Río
> Las Barreras	Gordoncillo	64	400	—	—	12	90.000	>	17	10	> > Gordoncillo
> Valdepalacios	Joarilla de las Matas	24	210	20	10	12	28.800	>	17	10	> > Joarilla de las Matas
> Valdepozo	Laguna de Negrillos	120	575	—	—	12	41.400	>	17	12	> > Laguna de Negrillos
> La Vega	La Milla del Río	34	200	—	—	12	24.000	>	17	12	> > La Milla del Río
> Soto	Moscas del Páramo	30	200	—	—	12	16.800	>	17	12	> > Moscas del Páramo
> Prado de Guzpeña	Pobladura de Pelayo García	54	300	—	—	12	21.600	>	18	10	> > Pobladura P. García
> Penosillos y otros	Regueras de Abajo	17	100	—	—	12	9.600	>	18	10	> > Regueras de Abajo
> Prado Arriba y Abajo	Ribera de la Polvorosa	29	300	—	—	12	50.000	>	18	12	> > Ribera de la Polvorosa
> El Sesteadero	San Mamés de la Vega	5	50	—	—	12	6.000	>	18	12	> > San Mamés de la Vega
> Los Añeiros y otros	Santa Marina del Rey	44	—	44	2	10	13.900	>	19	12	> > Santa Marina del Rey
> Los Poyales	Santiago de la Valduerna	14	150	—	—	12	30.000	>	19	12	> > Santiago Valduerna
> Sardonedo	Sardonedo	8	—	8	1	12	5.940	>	18	10	> > Sardonedo
> La Vega de Arriba	Turcía	26	150	—	6	12	23.040	>	18	12	> > Turcía
> El Riego y La Chopera	Ayto. de Valdemora	7	150	20	—	12	19.440	>	17	12	Ayto. Valdemora
> El Soto	Valcavado del Páramo	15	50	—	—	12	4.800	>	19	10	> Roperuelos del Páramo
> Vidanes	Vidanes	24	—	20	—	5	6.600	>	17	10	Casa Concejo Vidanes
> y Rib. Cabrereros Río	Cabrereros del Río e ICONA	76	626	—	—	12	37.560	>	17	12	> > Cabrereros del Río
> y > Castrofuerte	Castrofuerte e ICONA	139	500	—	—	12	66.000	>	18	10	> > Castrofuerte
> y > Villamandos	Villamandos e ICONA	23	370	—	—	12	48.840	>	17	12	> > Villamandos
> y > Villamañán	Villamañán e ICONA	142	535	—	—	12	38.520	>	17	10	> > Villamañán
> y > Villarrabines	Villarrabines e ICONA	32	395	—	—	12	42.660	>	17	10	> > Villarrabines
> y > Villaornate	Villaornate e ICONA	127	436	—	—	12	62.784	>	18	12	Ayto. Villaornate
> Ardón	ICONA	40	200	—	—	12	9.600	>	17	10	Casa Concejo de Ardón
> Benamariel	ICONA	14	136	—	—	12	8.160	>	17	12	> > Benamariel
> Cabañas	ICONA	10	90	—	—	12	7.560	>	17	10	> > Cabañas
> Valencia de Don Juan	ICONA	80	400	—	—	12	28.800	>	17	12	Ayto. Valencia de Don Juan
> Villademor	ICONA	16	150	—	—	12	7.200	>	18	10	> Villademor
> Villarroaife	ICONA	18	—	8	—	12	4.032	>	17	12	Casa Concejo Villarroaife
> Villavidel	ICONA	5	—	5	—	12	2.160	>	18	10	> > Villavidel

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios de los aprovechamientos.

León, 14 de enero de 1981.—El Jefe Provincial, Fdo.: J. Derqui.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente registrado con el número 687/1980, ha sido declarado en estado de suspensión de pagos, considerándole como insolvente provisional, don Javier-Lorenzo Echevarría Gutiérrez, industrial de esta vecindad (Disco-teca Vanesa); habiéndose asimismo acordado señalar para la Junta General de sus acreedores, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día treinta y uno de marzo próximo, a las 10,30 horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 23 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez número uno (ilegible). El Secretario (ilegible).

411 Núm. 177.—440 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 534 de 1980 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a diez y seis de enero de 1981. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador D. José Muñoz Alique y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñoz Alique, contra D. Miguel Ángel Redondo, Josefa Robles y Luis Redondo Cañas, que por su incomparencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 152.659 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Miguel Ángel Redondo, Josefa Robles y Luis Redondo y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito S.A., de las ciento siete mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de enero de 1981.—Juan Aladino Fernández Agüera.

412 Núm. 178.—1.020 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa, registrada en esta Magistratura de Trabajo, número 5/80, dimanante de los autos 1.245/79, seguidos a instancia de Leoncio Morán Barrientos, contra la empresa Cándido Calvo Rodríguez, en reclamación de la cantidad de ciento quince mil quinientas doce pesetas en concepto de principal, más la de veintidós mil pesetas, calculadas provisionalmente en concepto de costas y gastos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la demandada, y siendo la tasación la que se indica:

BIENES QUE SE SUBASTAN:

—Un vehículo, marca Sava, matrícula LE-7395-E 800.000 pesetas.

Los presentes bienes se encuentran en poder de D. Cándido Calvo Rodríguez, vecino de La Bañeza, pudiendo ser examinados en el domicilio de la empresa ejecutada, c/ General Mola, s/n., La Bañeza (León), haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Arco de Animas, 2, en primera subasta, el día veinte de febrero; en segunda subasta, el día veintisiete de febrero; y en tercera subasta, también en su caso, el día seis de marzo; señalándose como hora para todas ellas la de las trece de la mañana y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que,

en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

398 Núm. 175.—1.640 ptas.

Anuncio particular

TABACALERA, S. A.

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE EXPENDEDURIAS

Autorizada por Acuerdo de la Delegación del Gobierno en esta Compañía de 15.1.81 y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de fecha 12-1-81 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/74 de 9 de agosto y el Real Decreto 55/79 de 11 de enero, por el que se modifica y complementa el anterior citado, Tabacalera, S. A. convoca Concurso de 1981 para la provisión de Expendurias Generales y de aquellas cuya creación pueda promoverse a instancia de personas interesadas. El pliego de condiciones por el que se regirá este Concurso, relación nominal de las expendedorías que se convocan, así como características de las mismas y situación, podrán ser consultadas en esta Representación Provincial.

Por lo que respecta a las Expendurias Especiales para la venta exclusiva de labores de tabaco y signos de franqueo dentro de grandes complejos comerciales o de servicios, se proveerán por Tabacalera, S. A., a petición de los interesados, conforme a lo prevenido en las Disposiciones del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, que sean de aplicación en este caso, y art. 1.º del Real Decreto 55/79 de 11 de enero, y de acuerdo con las especificaciones que se indican en el mencionado pliego de condiciones.

El plazo de presentación de instancias para las Expendurias “Generales” y “Especiales dentro de grandes complejos comerciales o de servicios”, finalizará el 16 de marzo próximo.

Este anuncio, junto con la relación por provincias de la totalidad de las Expendurias Generales a proveer en dicho Concurso, ha sido publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 19 de 22-1-81.

Las Expendurias Generales que convoca Tabacalera, S. A. en esta provincia son las siguientes:

Valencia de Don Juan, n.º 1.

401 Núm. 176.—1.040 ptas.